



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA

- Las Universidades Públicas Nacionales son instituciones autónomas y autárquicas. Sus estatutos les confieren competencias exclusivas que no pueden ser asumidas por otras instituciones. **POR LO TANTO:**
- **NINGUNA** otra institución del Estado Nacional tiene potestad para aprobar y modificar Planes de Estudio, alterar el sistema de ingreso a la Universidad, cerrar o abrir carreras o eliminar la gratuidad de la enseñanza universitaria.
- El proceso de autoevaluación y acreditación no tiene como propósito modificación alguna de estos ítems ni del sistema democrático cuatripartito de gobierno. Tiene objetivos exclusivamente académicos
- Es un proceso de evaluación del desarrollo alcanzado por una carrera universitaria para garantizar ciertos estándares educativos. Son procesos colectivos y con un cronograma unificado. Es decir, involucra a las instituciones universitarias públicas y privadas que tienen carrera de Psicología.



¿CÓMO SE DESARROLLA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN?

■ **Es un proceso que se desarrolla en tres fases:**

- En una primera etapa se realiza un taller sobre los procedimientos para la autoevaluación. A partir de dicho taller y durante 4 meses, la institución -a través de una Comisión de Autoevaluación- realiza el proceso diagnóstico. Esta primera fase culmina el 14 de diciembre de 2011 con la entrega de formularios electrónicos y los informes de autoevaluación.
- En una segunda fase, un Comité de Pares analiza dicha autoevaluación, visita la Facultad y elabora dictámenes que incluyen recomendaciones.
- Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria dependiente del Ministerio de Educación de la Nación decide sobre la acreditación



¿POR QUÉ ES NECESARIO REALIZAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN?

- **Porque TODAS las carreras de Psicología de las Universidades públicas y privadas del país han sido declaradas de interés público por el Ministerio de Educación**
- TODAS quedan comprendidas en el Artículo 43 de la Ley de Educación Superior. Allí se establece que Psicología es una profesión regulada por el Estado cuyo ejercicio puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.
- La legislación vigente exige que respeten determinada carga horaria, contenidos curriculares básicos y criterios sobre intensidad de la formación práctica. Además, el inicio de un proceso de autoevaluación y acreditación requiere que el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, establezca las actividades reservadas al título.
(Res. N° 343/2009)



¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE NO INICIAR EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN?

- **La autoevaluación y acreditación de la carrera es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a carreras de grado comprendidas en el artículo 43 de la Ley 24.521.**
- Los psicólogos egresados de la UNCo estarían en manifiesta desventaja en cuanto al alcance de sus títulos ya que sólo tendrían valor en jurisdicción de la Universidad Nacional del Comahue: las provincias de Río Negro y Neuquén. No tendrían validez nacional.
- Los psicólogos egresados de la UNCo estarían en manifiesta desventaja con respecto a los egresados de otras Universidades -públicas o privadas- que sí realicen el proceso de autoevaluación y acreditación.
- En algunos países, no serán validados los títulos que no cumplan este requisito.
- La carrera quedaría excluida de programas de financiamiento para los planes de mejoras que se propongan en los informes de autoevaluación. Esto tendría impacto directo sobre los ESTUDIANTES pero afecta a TODOS los claustros.



¿EN QUÉ CONSISTE LA PRIMERA FASE DE AUTOEVALUACIÓN?

- El producto de esta etapa es un informe de autoevaluación que incluye tanto la producción de información sistematizada y comparable, como un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrollan las carreras y sus resultados.
- Se identifican déficits y se formulan planes de mejoramiento que permitan alcanzar a futuro el cumplimiento de los requisitos de calidad previstos por los estándares.
- Se diseñan formularios para la recolección de la información, que contienen datos sobre las características de las unidades académicas en las que se insertan las carreras e información detallada sobre la situación de éstas.
- Se recoge información sobre las características de los planes de estudios, de las actividades curriculares, del cuerpo docente y de la infraestructura y equipamiento disponible y sobre la gestión de la carrera.
- Se incluyen encuestas a docentes, alumnos y graduados para conocer su opinión sobre los procesos de formación. En síntesis, la autoevaluación compromete a todos los claustros e implica analizar el ajuste de la carrera de Psicología a ciertos estándares, identificar déficits y proponer mejoras.



¿QUIÉNES ELABORARON LOS ESTÁNDARES PARA LA CARRERA?

- Fueron elaborados por representantes de ocho (8) Unidades académicas de Psicología de las Universidades Públicas Nacionales a través de reuniones de la entidad que las agrupa (AUAPSI). Otro tanto hizo la entidad que agrupa a las Universidades privadas.
- El Ministerio de Educación **no intervino en la elaboración de estos estándares**, se limitó a relevar esta información y conjuntamente con el Consejo de Universidades produjo la Resolución Ministerial 343/09 que establece esos estándares



¿EN QUÉ CONSISTE LA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE PARES?

- La segunda fase es la evaluación de pares. La actuación del comité de pares comprende el análisis del informe de autoevaluación y otras informaciones pertinentes que se produzcan para cada convocatoria, la visita a la sede de la carrera y la elaboración de un dictamen. Dicho dictamen contiene un juicio evaluativo seguido por recomendaciones. Los comités de pares pueden recomendar tanto la acreditación por el período que corresponda como la no acreditación de la carrera.

¿QUIÉNES COMPONEN EL COMITÉ DE PARES?

- Son un grupo de académicos y profesionales de la disciplina de reconocida trayectoria, que figuran en un registro de expertos que se conforma con el asesoramiento de instituciones universitarias (públicas y privadas), científicas y profesionales, nacionales y provinciales. Estos expertos poseen título de posgrado o una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como investigadores, docentes o profesionales. Se tiende a preservar la diversidad de origen regional e institucional y la presencia de distintas corrientes científicas, filosóficas, metodológicas o de interés tecnológico.



¿QUÉ OBLIGACIONES Y LIMITACIONES TIENE EL COMITÉ DE PARES?

- Los pares evaluadores están obligados a actuar según un Código de Ética, con absoluta independencia de criterio, sin asumir la gestión de intereses particulares ajenos a la misión encomendada; están obligados a excusarse de intervenir cuando, por razones de vínculos académicos, institucionales o familiares, de amistad o enemistad personales, pudiera estar comprometida su imparcialidad.
- Firman un convenio de confidencialidad, por el que se comprometen a no divulgar las informaciones relevadas, ni el resultado de la evaluación. Los miembros del Comité de Pares pueden ser recusados cuando manifiesten falta de méritos académicos o profesionales para la evaluación, o cuando haya antecedentes específicos que los inhabiliten para el desempeño de su función.



¿CUAL ES LA TERCERA FASE DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN?

- Es la toma de decisiones por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria del tipo de acreditación que corresponde. Los resultados pueden ser de tres tipos:
- **Acreditación por seis (6) años**, para las carreras que cumplan con el perfil de previsto por los estándares.
- **Acreditación por tres (3) años**. Caben tres posibilidades para una acreditación de este tipo:
 - 1. Si bien la carrera reúne el perfil previsto, no tiene un ciclo completo de dictado y por lo tanto carece de egresados.
 - 2. A pesar de no haber logrado el perfil previsto por los estándares, las carreras presentan elementos suficientes para considerar que el desarrollo de los planes de mejoramiento permitirá alcanzarlo en un plazo razonable
 - 3. Que frente a los requerimientos expresos de los pares efectuados en ocasión de la visita, se formulen planes de mejoramiento que conduzcan a delinear compromisos que permitan alcanzar el perfil de calidad previsto en un plazo razonable.
- **No lograr la acreditación**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**LA AUTOEVALUACIÓN ES
UNA RESPONSABILIDAD DE
TODOS**